

*"Un encuentro multidisciplinar en torno al sistema penal como objeto de reflexión"*

# Biblioteca Básica de Derecho Penal y Ciencias Penales

Colección dirigida por:

Eduardo Demetrio Crespo  
Manuel Maroto Calatayud

Universidad de Castilla-La Mancha  
(Toledo)



<http://dpenal.to.uclm.es>

## *A) Objetivo de la colección*

La *Biblioteca Básica de Derecho Penal y Ciencias Penales* busca propiciar un **encuentro multidisciplinar** en torno al **sistema penal como objeto de reflexión**. Desde esta perspectiva metodológica se intenta poner en conexión dominios del conocimiento disgregados en la actualidad por un positivismo a todas luces inoperante. En definitiva, a través de esta colección se pretende una mejor comprensión de la realidad social y de la respuesta normativa con la que el sistema penal se enfrenta a la misma. Todo ello desde el **compromiso con el garantismo penal** como filosofía política, y en consecuencia desde una **aproximación crítica** a la expansión de los mecanismos punitivos de gestión de los problemas del mundo actual.

## *B) Destinatarios de la colección*

La colección va dirigida a un **público más amplio** que el que es habitual en las publicaciones académicas. Aún orientada a un lector mayoritariamente universitario, busca ser accesible a **toda persona con un interés intelectual en la materia** objeto de estudio, sean cuales fueren los estudios que ha realizado, o su ámbito y grado de especialización. Se busca, pues, la divulgación científica de los distintos pareceres, expuestos con **rigor, concreción y objetividad**, pero también de manera **amena, accesible e introductoria** para quien no es un “experto” ni necesariamente aspira a serlo. Por ello, el autor no debe aprovechar este foro para defender exclusivamente tesis personales, sino más bien para establecer un **estado de la cuestión** del tema, que aporte al lector una **visión de conjunto** diversa y plural. Somos conscientes de la dificultad de hacer inteligible a lectores no juristas los grandes “debates penales”, lo que requerirá por parte del autor tanto un dominio especial de la materia como un **esfuerzo estilístico y argumentativo** en la redacción del texto.

### *C) Extensión, formato y estilo*

Las contribuciones a la colección tienen la forma de monografías breves, cuya extensión debería ser equivalente a la de unos tres artículos académicos de cierta extensión. En concreto, los textos deberán tener un **mínimo de 30.000 y un máximo de 40.000 palabras**, incluyendo la bibliografía y anexos. El estilo deberá ser **accesible y divulgativo**.

Las citas deben realizarse en el texto según el estilo Cambridge (Ej: ROTH, 2003, 37; IB., 2009, 15) e incluirse en el listado de bibliografía al final de modo completo [Ej: ROTH, Gerhard (2003), *Fühlen, Denken, Handeln. Wie das Gehirn unser Verhalten steuert*, Frankfurt am Main: Suhrkamp; ROTH, Gerhard (2009), «Willensfreiheit und Schuldfähigkeit aus Sicht der Hirnforschung», en Roth / Grün (Hrsg.), *Das Gehirn und seine Freiheit*, pp. 9-27]. La bibliografía debe seleccionarse al máximo, de modo que impere la sobriedad en ese sentido

### *D) Temática y contenidos*

La colección tiene la aspiración de abarcar **aspectos fundamentales** del sistema penal desde un **amplio espectro de perspectivas**: jurídicas, filosóficas, criminológicas, sociológicos, antropológicas, político-criminales y dogmático-penales. Los textos no solo deben aportar al lector una **visión general de una materia concreta**, sino también un conocimiento introductorio de los **fundamentos metodológicos** del estudio de la cuestión tratada.

A modo enumerativo, se pueden delimitar los siguientes campos.

*Derecho y  
Dogmática penal*

*Política  
criminal*

1. Parte General del Derecho Penal
2. Parte Especial del Derecho Penal.
3. Prisiones y Derecho Penitenciario
4. Proceso penal
5. Menores y sistema penal
6. Derecho Penal Europeo e Internacional
7. Delincuencia económica y empresarial
8. Punitivismo y expansión penal
9. Historia de las instituciones punitivas
10. Economía política del sistema penal

*Criminología*

*Otras ciencias  
sociales*



## *E) Procedimiento de revisión y selección*

Los autores que deseen participar en la colección pueden enviar a la dirección [area.dep.penal.to@uclm.es](mailto:area.dep.penal.to@uclm.es) bien el **texto completo** de su contribución, o bien un **abstract**, de un mínimo de 1500 y un máximo de 3000 palabras, que describa de manera detallada el proyecto de libro propuesto. De ser aceptada la propuesta, se comunicará al autor un plazo para la presentación del texto (en el caso de que se trate de un *abstract*) y/o para el proceso de revisión.

El borrador final presentado será siempre **revisado por al menos un evaluador anónimo**, que podrá sugerir cambios al autor, o aceptar o rechazar el texto. Por lo tanto, la primera aceptación de la propuesta de libro no significará, en ningún caso, un compromiso de publicación del texto.

## *F) Contacto*

### *Directores de la colección:*

Eduardo Demetrio Crespo ([eduardo.demetrio@uclm.es](mailto:eduardo.demetrio@uclm.es))

Manuel Maroto Calatayud ([manuel.maroto@uclm.es](mailto:manuel.maroto@uclm.es))

### *Envío de manuscritos y propuestas:*

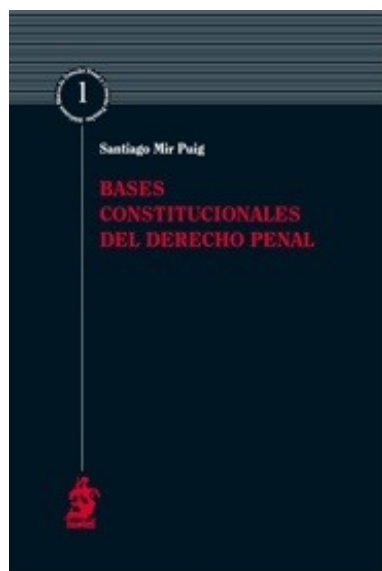
[area.dep.penal.to@uclm.es](mailto:area.dep.penal.to@uclm.es)

### *Más información:*

<http://dpenal.to.uclm.es>

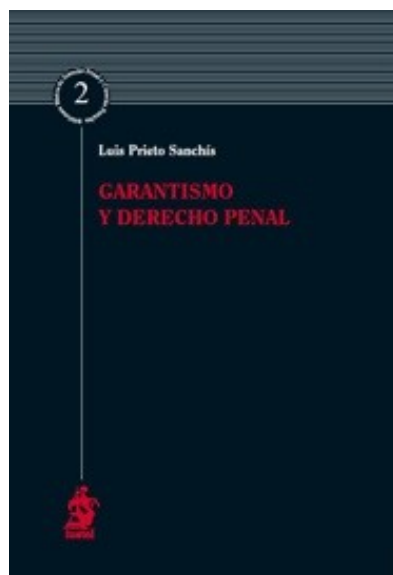


## Números editados (2011-2017)



### *Santiago Mir Puig.* *Bases constitucionales del Derecho Penal*

Especialmente oportuno resulta este trabajo ante la expansión acometida por las políticas criminales internacionales de corte neoliberal y conservador que toman cuerpo en legislaciones cada vez más punitivistas. Frente a este escenario resulta adecuado repensar la propuesta de constitucionalización del Derecho penal a través de las previsiones positivas de la Constitución española de 1978 y la jurisprudencia constitucional acumulada en estos últimos treinta años, para de este modo señalar sus límites y adecuación a la función del ius puniendi del Estado social y democrático de Derecho.



### *Luis Prieto Sanchís.* *Garantismo y Derecho Penal*

El garantismo representa una de las más estimulantes propuestas de filosofía y de crítica del Derecho penal que se han formulado en las últimas décadas a partir de la tradición iluminista y liberal. Frente a la que parece irresistible expansión del Derecho penal impulsada desde posiciones autoritarias y populistas que quieren exorcizar los males sociales con el permanente recurso a la represión punitiva, el garantismo recupera y enriquece el legado democrático de un constitucionalismo basado en la preeminencia de los derechos.



**Cristina Rodríguez Yagüe**  
***El sistema penitenciario español ante el siglo XXI***

Treinta y tres años después de su aprobación el modelo de ejecución de la pena de prisión contemplado en la Ley Orgánica General Penitenciaria permanece apenas inalterado. Sin embargo, el sistema de cumplimiento fundamentado en la individualización científica se ha ido desdibujando a través de diversas reformas del Código penal, introduciendo subsistemas de cumplimiento excepcionales y arrinconando el principio de resocialización en beneficio de otros fines tales como la inocuización, la prevención general y la retribución.



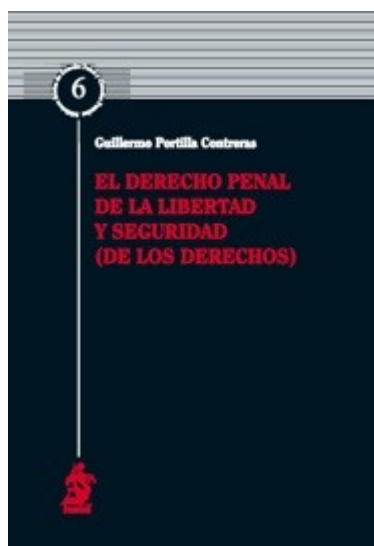
**Carlos Martínez Buján Pérez**  
***Derecho Penal Económico***

El presente libro pretende dar a conocer el concepto y el contenido de una de las parcelas más importantes del Derecho penal. El Derecho penal económico (o socioeconómico, como en ocasiones se denomina) ha ido adquiriendo verdadera carta de naturaleza en el marco del Derecho penal moderno, no sólo por su reconocimiento legislativo en los textos penales de los países europeos de nuestro entorno cultural, sino también por el creciente interés que ha despertado en la doctrina penalista, debido a las peculiaridades dogmáticas y político-criminales que presenta.



**Gonzalo Quintero Olivares**  
***El problema penal. La tensión entre teoría y praxis en Derecho penal***

Es difícil encontrar un tema tan importante para la convivencia como es el de los delitos, sus autores y sus víctimas, y la tarea que se espera del Estado. Todo eso compone un problema sobre el que opinan los ciudadanos y los medios de comunicación, un problema que es el objeto de estudio de especialistas, y un problema que han de afrontar los órganos que constitucionalmente tienen esa misión: los jueces y los tribunales los que en ellos trabajan, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



**Guillermo Portilla Contreras**  
***El Derecho Penal de la libertad y seguridad (de los derechos)***

Garantizar la protección del derecho a la libertad es una obligación del Estado. Sin embargo, ese compromiso se incumple cuando se concede valor autónomo a la seguridad y se relativiza legalmente el concepto de libertad creando espacios intermedios sin garantías constitucionales. La privación de libertad de personas no identificables que han incurrido en una infracción administrativa es un ejemplo paradigmático.

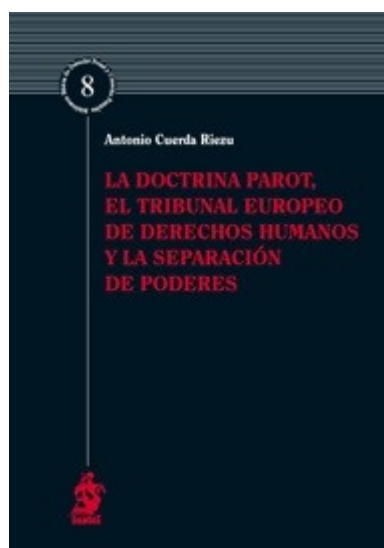






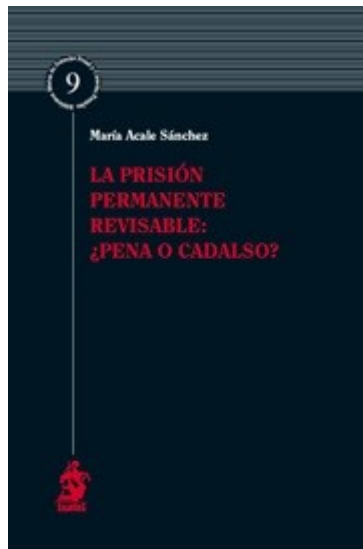
**Bernardo Feijoo**  
***La legitimidad de la pena estatal. Un breve recorrido por las teorías de la pena.***

El crimen y el castigo han sido desde tiempos inmemoriales objeto de reflexión por parte de todo tipo de pensadores, científicos y juristas. Si bien se trata de elementos inseparables, el castigo impuesto por el Estado precisa un especial esfuerzo de legitimación; más en el contexto de las sociedades democráticas modernas. Las denominadas teorías de la pena han pretendido ofrecer respuestas a esta cuestión milenaria.



**Antonio Cuerda Riezu**  
***La Doctrina Parot, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la separación de poderes.***

Imagínese el lector que la Policía Municipal de su ciudad le ha multado en dos ocasiones por saltarse un semáforo en rojo, cada una de las veces con doscientos euros de multa y con una reducción de cuatro puntos. A usted le parece que la multa ha sido desproporcionada. Como el Ayuntamiento no da su brazo a torcer, usted se dirige al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y alega en su recurso que las sanciones son desproporcionadas, por lo que deberían ser rebajadas.



**María Acale Sánchez**  
***La prisión permanente revisable ¿pena o cadalso?***

Bajo el título La prisión permanente revisable: ¿pena o cadalso? se presenta un estudio de la moderna cadena perpetua española que busca sus orígenes en los primeros Códigos Penales del XIX y termina con su previsible futuro breve. La autora presenta las líneas y las entrelíneas de tan incómoda “nueva” pena, poniendo de relieve la contradicción y el coste que conlleva su aparición en el ordenamiento jurídico español en este momento..



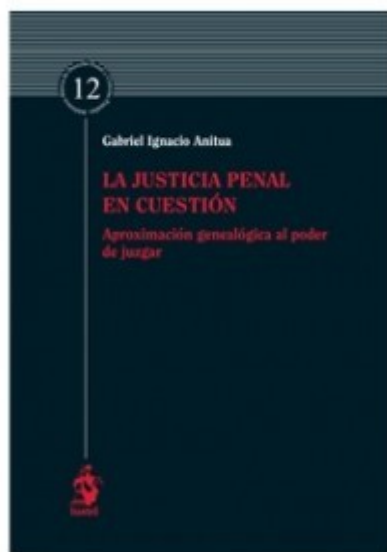
**Francisco Javier de León Villalba**  
***Bases del Derecho Penal militar español.***

Más allá del concepto de especialidad, la Justicia Penal militar constituye una singularidad en nuestro sistema jurídico. El carácter cerrado del mundo castrense ha permitido, durante los dos últimos siglos, el desarrollo de una justicia penal propia que ha contado con una jurisdicción especial, una Ley procesal específica, un Código penal definido por el mantenimiento de los llamados “bienes jurídicos castrenses” e, incluso, un sistema de ejecución de penas material y normativamente independiente del común..



***Gonzalo Quintero Olivares***  
***Pequeña historia penal de España***

El título de pequeña historia es indicativo de los objetivos de la obra, que no pretende ser el fragmento de la historia del derecho concerniente al problema penal en los siglos XIX y XX, intención que sería excesivamente osada, sino, tan solo, ofrecer una imagen de cómo se fue abordando, desde los tiempos de las Cortes de Cádiz, lo concerniente a la justicia y a las leyes penales, así como la evolución del pensamiento hispano a lo largo de dos siglos.



***Gabriel Ignacio Anitua***  
***La justicia penal en cuestión: aproximación al poder de juzgar.***

El presente trabajo los problemas heredados de nuestros sistemas de justicia penal, empezando por el de la recuperación del sistema imperial romano a los fines de la Edad Media europea y con la Inquisición, trasladados al continente americano bajo el esquema de imperialismo colonial; pasando por la consolidación de estructuras burocráticas ampliadas con el modelo positivista y de legalismo conservador tras las reformas imperiales napoleónicas; y hasta llegar a la reciente influencia del modelo global estadounidense.





Más información en:

<http://dpenal.to.uclm.es>

<https://blog.uclm.es/areadpenalto/coleccion-iustel/>

